



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.770.307/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 200/19** (RESOL-2019-200-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **746/19.-**

En Buenos Aires a los 24 días del mes de octubre de 2017 entre **Mondelez Argentina S.A.** con domicilio en Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pacheco, Pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en su carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompaña al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial Buenos Aires (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Carlos Calvo 1535, C.A.B.A., representada en este acto por el Secretario General Rodolfo Amado Daer, la Secretaria Gremial Lidia Crespo, el Subsecretario Gremial Oscar Rubén Pereira; en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes acuerdan:

Que luego de un intenso trabajo de análisis de los procesos productivos, y las tareas propias y específicas de los sectores de envasamiento del establecimiento de Planta Pacheco, sito en Av. Henry Ford 3200, Ricardo Rojas, Pcia. de Buenos, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** La empresa otorgará, con carácter de reconocimiento extraordinario, con efecto a partir del 1° de noviembre de 2017, la categoría de **medio oficial** exclusivamente al personal comprendido en el CCT 244/94, que se desempeñe a la fecha y/o en lo sucesivo en el sector de envasamiento del establecimiento Planta Pacheco como titular en forma permanente con la categoría de **operario calificado**, y cuente asimismo con más de 15 (quince) años de antigüedad en su empleo en relación de dependencia en Mondelez Argentina S.A.

**SEGUNDO:** Queda acordado que, en caso de ser necesario conforme las necesidades de producción, el personal alcanzado por el reconocimiento presente realizará tareas inherentes a la categoría de **medio oficial** conforme lo dispuesto por el convenio colectivo de trabajo vigente.

**TERCERO:** Ambas partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la Autoridad de aplicación y a solicitar la homologación del mismo.

Finalmente, las partes manifiestan que el presente acuerdo constituye un importante avance en el diálogo necesario para una convivencia pacífica y un progreso en el marco de las relaciones laborales.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.A.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.770.307/17.-

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de octubre de 2017, siendo las 15,30 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**- ante el Dr. Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 por el **SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN – FILIAL BUENOS AIRES** el Sr. Rodolfo DAER (M.I. Nº 8.589.540) la Sra. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. Nº 5.899.539) en carácter de Secretaria Gremial y apoderada, el Sr. Oscar PEREIRA (M.I. Nº 12.085.646) en carácter de Subsecretario Gremial. La Sra. Gabriela REINOSO (M.I. Nº 30.527.857) el Sr. Elvia BALDAZARRI (M.I. Nº 21.453.312) ambos como miembros del Consejo Directivo. Asimismo presentes los Sres. Yamila PAREDES (M.I. N33.115.569), Iris PAVONI (M.I. Nº 31.602.126), Luis MOCER (M.I. Nº 46.116.428), Pablo GUSMAN (M.I. Nº 29.682.174), Gustavo RUIZ (M.I. Nº 27.876.111), Jorge PENAYO (M.I. Nº 24.494.869), Carlos ACUÑA (M.I. Nº 21.837.301) y Marcos SILVA (M.I. Nº 28.776.659) todos como Miembros de la Comisión Interna – Delegados del Personal - con la asistencia letrada del Dr. Domingo ARCOMANO por una parte y por la otra la Empresa **MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA** lo hace el Dr. Damián PASCUAL (M.I. Nº 22.470.269) en carácter de apoderado con la asistencia letrada del Raúl ALZUARTE.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a ambas **partes en conjunto**, estas acompañan a las actuaciones **ACUERDO** que se glosa como fs. 12, el cual **RATIFICAN** en este acto solicitando su respectiva **HOMOLOGACIÓN**. Por su parte, habida cuenta de las facultades ya otorgadas, tanto en el poder otorgado al representante de la empresa signataria, como asimismo al Sr. Secretario General y Sra. Secretaria Gremial en el estatuto respectivo, se designan como miembros que integran la Comisión Negociadora a los signatarios de la presente acta mencionados en el encabezado. Por su parte, se hace saber que las partes cuentan con numerosos antecedentes negociales previos ya homologados por ante esta Autoridad Laboral, con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 16:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Ingreto', 'Luchano', and others.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 200/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.